

:Una Entidad Viailante, una Comunidad en Acción!

105-23.07

NOTIFICACION POR AVISO PS-26-13 **AUTO No.98**

Santiago de Cali, seis (6) de agosto de dos mil trece (2013)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al doctor UBEIMAR DELGADO BLANDON, identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.587.941 de Cali (Valle), de la Auto No.98 del veintitrés (23) de julio de dos mil trece (2013), "Por medio de la cual se Apertura Proceso Administrativo Sancionatorio", en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

El señor **UBEIMAR DELGADO BLANDON** fue citado para la notificación personal del mencionado Auto, mediante CACCI 5745 y 5746 del 29 de julio de 2013,, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Notificación por aviso".

De igual forma, se procede a publicar en la página electrónica, así como en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

> **AUTO No.98** Santiago de Cali, seis (6) de agosto de dos mil trece (2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"

EXPEDIENTE NO. PS026-13

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aperturar proceso Sancionatorio radicado con el No.PS-026-2013, en contra del señor UBEIMAR DELGADO BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía No16.587.941 de Cali, en calidad de Gobernador del Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.







:Una Entidad Viailante, una Comunidad en Acción!

ARTICULO SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud emanada de la Dirección Operativa de Control Fiscal, las que se practiquen de oficio, las que aporte y solicite el Actor, de acuerdo a la delegación que se confiere a la Secretaria General, para que instruya la sustanciación del presente expediente, dando cumplimiento a lo ordenado..

ARTICULO TERCER:

Se informa al sujeto procesal que tiene quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al momento en que se surta la correspondiente notificación. Para que se presente sus descargos, explicaciones o aclaraciones y/o solicite la práctica de una diligencia de versión libre.

ARTICULO CUARTO:

Notificar la presente decisión al señor UBEIMAR DELGADO BLANDON, conocido de autos, en los términos de los artículos 65. 66 y 67 del nuevo código Contencioso Administrativo, la cual se producirá en la Avenida 10 Norte No.15 A-55 Cali; Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco; <u>ubeimard@yahoo.com</u> advirtiéndole que contra la presente actuación no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA Contralor Departamental del Valle del Cauca

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia del Auto No.78 del veintitrés (23) de julio de dos mil trece (2013), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

ELIZABETN NARVAEZ AGUIRRE Secretaria General (firmado)

María Eugenía



